

CYC
D

005293 An 21 Folio 309

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 JUN 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 102-005.293/2021 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la: "Ampliación de las Escuelas Municipales Dr. Carlos Becerra de Barrio Los Plátanos y Dr. Raúl V. Martínez de Barrio Quintas de Argüello;-

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la "Ampliación de las Escuelas Dr. Carlos Becerra de Barrio Los Plátanos y Dr. Raúl V. Martínez de Barrio Quintas de Argüello;-----

QUE a fs. 03/30 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 129. -----

QUE a fs. 102 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis de la Decreto-Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 - Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de pesos quince millones ciento setenta y tres mil doscientos doce con ocho centavos (\$ 15.173.212,08);-----

QUE a fs 105/106 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

1

16/6

000140



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

005293 21 340

QUE a fs. 130 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 205/2021 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C//2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES (03) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A, GRUPO EVO S.R.L y DIAMIR S.R.L;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 278, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 17/05/2021 (fs. 279/281);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (FS. 282), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 283 a 302, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;--

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs.305, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos;-----

QUE a fs. 308 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000385 de fecha 31/05/2021 por la suma total



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de pesos quince millones ciento setenta y tres mil doscientos doce con ocho centavos (\$ 15.173.212,08);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 205/2021 “**AMPLIACIÓN DE ESCUELAS DR. CARLOS BECERRA y Dr. RÁUL V. MARTÍNEZ**” a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total de pesos quince millones ciento setenta y tres mil doscientos doce con ocho centavos (\$ 15.173.212,08), y autorizar al Director de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. “c” del Decreto N° 019/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000385 - fecha aprobación 31/05/2021:

Partida 925.1.51.12.2.1.4 – Partida Nombre: “Recuperación y Ampliación de la Infraestructura

Educativa Municipal” Obras Contratadas – Monto:..... \$ 15.173.212,08

Monto Total: \$ 15.173.212,08



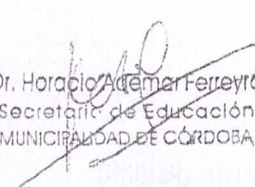
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

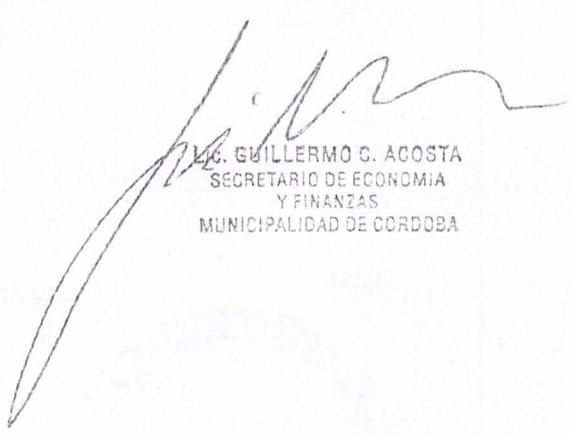
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000140


Dr. Horacio Ademán Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


M. C. GUILLERMO S. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

22 JUN 2021

GRUPO	
SECCION	
JEFE	
PR. SEC.	

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

28 JUN 2021

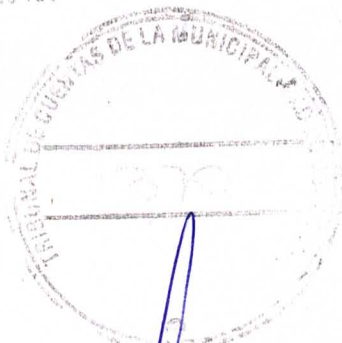
CÓRDOBA,
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000140/21

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

El vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

La vicepresidenta Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR

La vicepresidenta Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR



Cra. CLAUDIO ESTEBAN FANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba 30/06/21 Hora: 14:00
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: BAIT CONT. CIVILES N° DEL/LA Resol. 140/21
 EN EL DOMICILIO: Rodriguez
 AL SR. Marcos Kantor COPIA
 D.N.I. N° 3346667
 EN SU CARACTER DE: Pres. Serv.
 NOTIFICADOR
 BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
 CUIT 30-7166544-8
 PRESIDENTE
 MARCOS DAVID KANTOR